

REPUBLICA DE COLOMBIA						
 JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO SOACHA – CUNDINAMARCA						
ASUNTO		DIRECCION DE NOTIFICACIONES				
PROCESO		DESLINDE Y AMOJONAMIENTO (PARTE II - OPOSICION)				
RADICACIÓN DEL PROCESO						
25754	31	03	002	2005	283	
FECHA	DIA	tres (03)	MES	julio	AÑO	dos mil veinte (2020)

Teniendo en cuenta el informe secretarial y la documental allegada al plenario, el Despacho dispone:

PRIMERO: Obre en autos e incorpórese al plenario la documental allegada por el apoderado judicial de la parte actora, en donde solicita al Despacho ordenar la notificaciones en las direcciones aportadas.

SEGUNDO: Dese curso favorable a la solicitud elevada por el profesional del derecho, para tal efecto, téngase en cuenta las direcciones relacionadas a folio 1421del C.2 (oposición), así:

SUJETO PROCESAL	PREDIO	DIRECCION / UBICACIÓN
BLANCA EFRAIN GONZALEZ VELANDIA	LA MINA	Vereda Delicias vía al paramo kilómetro 4 Finca LA MINA del municipio de Sibaté Cundinamarca
HILDA PILAR BARAHONA PEÑA, JONATHAN ALEXANDER BLANCO BARAHONA MARIA LUISA HERMIDA VIUDA DE BLANCO	LA SIBERIA	Vereda Delicias Finca LA SIBERIA del municipio de Sibaté Cundinamarca
Herederos indeterminados PEDRO GONZALEZ PARRAGA (W.E.P.D.) YASMIN GONZALEZ CIFUENTES, SONIA ESMERALDA GONZALEZ CIFUENTES, DAVID ANDRES GONZALEZ CIFUENTES, YUDY ALEGRIA GONZALEZ CIFUENTES, SORAYA GONZALEZ CIFUENTES y NOHORA CONSTANZA GONZALEZ CIFUENTES	LAS DELICIA (PEQUEÑA) y LAS DELICIAS (GRANDE)	Carrera 68 No 173 A- 50 Barrio San José de Bavaria de la ciudad de Bogotá – Teléfono: 6718575.

NOTIFIQUESE,


PAULA ANDREA GIRALDO HERNANDEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La providencia anterior es notificada por a notación en estado Número 040 de hoy 06 de julio de 2020
 EVE CRISTINA CUELLAR CAMACHO SECRETARIA

ASUNTO		DIRECCION DE NOTIFICACIONES				
25754	31	03	002	2005	283	
FECHA	DIA	tres (03)	MES	julio	AÑO	dos mil veinte (2020)

Firmado Por:

**PAULA ANDREA GIRALDO HERNANDEZ
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 002 CIVIL DEL CIRCUITO DE SOACHA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

5000378d33d75cedcdbec134461351f472def20507687cb75891546a43961801

Documento generado en 03/07/2020 03:31:07 PM

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO
SOACHA – CUNDINAMARCA

ASUNTO		AGREGA – ACEPTA RENUNCIA – RECONOCE PERSONERIA				
PROCESO		ORDINARIO REIVINDICATORIO (INCIDENTE DE NULIDAD)				
RADICACIÓN DEL PROCESO						
25754	31	03	002	2007	00	299
FECHA	DIA	Tres (03)	MES	julio	AÑO	Dos mil veinte (2020)

Visto el informe secretarial que antecede, el despacho dispone:

PRIMERO: INCORPÓRESE al expediente la documental aportada por el abogado MANUEL GUILLERMO SUESCUN BASTO, visible a folio 35. Téngase en cuenta para para todos los fines pertinentes a que haya lugar.

SEGUNDO: ACÉPTESE la renuncia presentada por el apoderado judicial del señor LUIS GUILLERMO PIÑEROS CAMARGO, por cumplirse los presupuestos establecidos en el artículo 76 del C.G.P.

TERCERO: Se reconoce personería al abogado GERMAN RUBIANO CARRANZA, como apoderado judicial de ISABEL MOJICA GARZÓN, en los términos y para los efectos del poder conferido, obrante a folio 39. Al tenor de lo dispuesto en el artículo 76 del Código General del Proceso, téngase por revocado el poder a la abogada MARISELA CRUZ MORENO.

CUARTO: Ejecutoriado el presente proveído, ingresen las presentes diligencias al despacho, a efecto de continuar con el trámite de instancia.

NOTIFÍQUESE,


PAULA ANDREA GIRALDO HERNANDEZ
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La providencia anterior es notificada por anotación en estado
Número 040 de hoy 06 de julio de 2020

EVE CRISTINA CUELLAR CAMACHO
SECRETARIA

ASUNTO		AGREGA – ACEPTA RENUNCIA – RECONOCE PERSONERIA				
25754	31	03	002	2007	00	299
FECHA	DIA	Tres (03)	MES	julio	AÑO	Dos mil veinte (2020)

Firmado Por:

**PAULA ANDREA GIRALDO HERNANDEZ
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 002 CIVIL DEL CIRCUITO DE SOACHA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

a1c4df4d52395a812b45b19647b4b9369df22be9001df51316296640e738a9fa

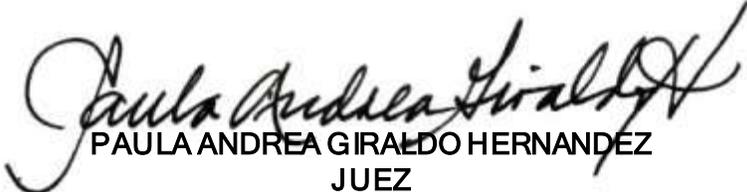
Documento generado en 03/07/2020 03:57:39 PM

REPUBLICA DE COLOMBIA						
 JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO SOACHA – CUNDINAMARCA						
ASUNTO		PREVIO A RESOLVER PONER EN CONOCIMIENTO				
PROCESO		EJECUTIVO Cdo. PRINCIPAL – PARTE 2				
RADICACIÓN DEL PROCESO						
25754	31	03	002	2016	00	275
FECHA	DIA	Tres (03)	MES	julio	AÑO	Dos mil veinte (2020)

Como quiera que mediante auto dictado en audiencia de fecha veintiuno (21) de mayo de dos mil diecinueve (2019), a solicitud de las partes, se suspendió el proceso hasta el 30 de octubre de 2020, el despacho dispone:

Advertido que la parte pasiva se encuentra integrada además por la empresa REINTEGRA S.A.S. cesionaria de BANCOLOMBIA, se ordena por secretaría, poner en conocimiento de dicha sociedad, el escrito presentado por la subrogataria CENTRAL DE INVERSIONES, visible a folios 382 a 412, a efecto que se pronuncien al respecto. Remítase vía electrónica copia de las piezas procesales aducidas, junto con el presente proveído.

NOTIFÍQUESE,


PAULA ANDREA GIRALDO HERNANDEZ
JUEZ

<p>NOTIFICACIÓN POR ESTADO La providencia anterior es notificada por anotación en estado Número 040 de hoy 06 de julio de 2020</p> <p>  EVE CRISTINA CUELLAR CAMACHO SECRETARIA </p>
--

ASUNTO		PREVIO A RESOLVER PONER EN CONOCIMIENTO				
25754	31	03	002	2016	00	275
FECHA	DIA	Tres (03)	MES	julio	AÑO	dos mil veinte (2020)

Firmado Por:

**PAULA ANDREA GIRALDO HERNANDEZ
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 002 CIVIL DEL CIRCUITO DE SOACHA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**2008614764679b2b51dfb8e1fecb51ed8db8adeb2499bbd496671b16d1a
21b24**

Documento generado en 03/07/2020 03:32:45 PM

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO
SOACHA – CUNDINAMARCA

ASUNTO		SEÑALA FECHA AUDIENCIA				
PROCESO		EJECUTIVO (Cdo. No. 1 – PRINCIPAL)				
RADICACIÓN DEL PROCESO						
25754	31	03	002	2019	00	053
FECHA	DIA	Tres (03)	MES	julio	ANO	Dos mil veinte (2020)

Visto el informe secretarial, el despacho dispone:

INTEGRADO el contradictorio y surtido el traslado de las excepciones de mérito formuladas por la parte pasiva, se señala la hora **9:00 am** del día **veintiséis (26)** del mes **agosto** del año dos mil veinte (2020), para llevar a cabo la diligencia de que trata el numeral segundo del artículo 443 del C.G.P., en concordancia con el artículo 372 ibídem.

En virtud a lo normado en el parágrafo del artículo 372 del C.G.P., como quiera que la práctica de pruebas es posible y conveniente en la audiencia inicial, se procede a decretarlas en los siguientes términos:

PRUEBAS DE LA PARTE DEMANDANTE (Folio 25 a 26 y 114):

DOCUMENTALES: Obren como tal, las señaladas en el libelo demandatorio y escrito mediante el cual se descorren las excepciones de mérito.

PRUEBAS DE LA PARTE DEMANDADA (Folio 71)

DOCUMENTALES: Téngase en cuenta para todos los efectos legales pertinentes, que pese a referir la parte demandada, que solicita que se tengan en cuenta las pruebas documentales, no fueron relacionadas, ni aportadas ninguna de ellas.

TESTIMONIALES: Como quiera que en el acápite de pruebas de la contestación de la demanda, no relaciona a las personas que solicita que se citen como testigos, no se decretan pruebas testimoniales a favor de la parte pasiva.

INTERROGATORIO DE PARTE: Se decreta el interrogatorio del representante legal de la entidad financiera demandante BBVA COLOMBIA. En virtud a lo normado en el numeral 11º del artículo 78 del C.G.P, se requiere al apoderado judicial de la parte actora, comunicarle a su representado el día y hora señalada para adelantar la presente prueba.

PRUEBAS DE OFICIO:

En el momento procesal oportuno, el despacho decretara las pruebas que sean pertinentes para esclarecer los hechos materia del presente asunto.

Secretaría librese las respectivas comunicaciones, con las advertencias de ley a las partes y apoderados judiciales (Numeral 4º artículo 372 ibídem). Indicándoseles además, que la audiencia se adelantará a través de la plataforma MICROSOFT TEAMS. Para lo cual se enviará una invitación a los correos electrónicos informados dentro del plenario, a las partes y sus apoderados judiciales, a efecto se unirse a la sesión virtualmente.

ASUNTO				SEÑALA FECHA AUDIENCIA			
25754	31	03	002	2019	00	053	
FECHA	DIA	Tres (03)	MES	julio	AÑO	dos mil veinte (2020)	

Así mismo, se les indica a los abogados, que en caso de aportar memoriales, deberán dar cumplimiento a lo normado en el numeral 14 del artículo 78 del Código General del Proceso, so pena de la imposición de multa hasta por un salario mínimo legal mensual vigente. (1 S.M.L.M.V.)

NOTIFÍQUESE,



**PAULA ANDREA GIRALDO HERNANDEZ
JUEZ**

(2)

<p align="center">NOTIFICACIÓN POR ESTADO La providencia anterior es notificada por anotación en estado Número 040 de hoy 06 de julio de 2020</p> <p align="center"><i>Eve Cristina Cuellar C.</i> EVE CRISTINA CUELLAR CAMACHO SECRETARIA</p>
--

Firmado Por:

**PAULA ANDREA GIRALDO HERNANDEZ
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 002 CIVIL DEL CIRCUITO DE SOACHA**

ASUNTO			SEÑALA FECHA AUDIENCIA			
25754	31	03	002	2019	00	053
FECHA	DIA	Tres (03)	MES	julio	AÑO	dos mil veinte (2020)

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

2be310db4179d821199283afdcede3de1add259581f323f82d22fab377400f00

Documento generado en 03/07/2020 03:33:24 PM

REPUBLICA DE COLOMBIA						
						
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO SOACHA – CUNDINAMARCA						
ASUNTO		AGREGA y TIENE EN CUENTA ESCRITO				
PROCESO		EJECUTIVO (Cdo. No. 1 – PRINCIPAL)				
RADICACIÓN DEL PROCESO						
25754	31	03	002	2019	00	053
FECHA	DIA	Tres (03)	MES	julio	AÑO	Dos mil veinte (2020)

Visto el informe secretarial que antecede, el despacho dispone:

TÉNGASE en cuenta para todos los efectos legales pertinentes, que dentro del término de traslado de las excepciones de mérito, concedido por auto de doce (12) de febrero de dos mil veinte (2020), la parte ejecutante, se pronunció al respecto, solicitando como pruebas el pagaré base de la acción y la actuación surtida.

NOTIFÍQUESE,


PAULA ANDREA GIRALDO HERNANDEZ
JUEZ
 (2)

<p>NOTIFICACIÓN POR ESTADO La providencia anterior es notificada por anotación en estado Número 040 de hoy 06 de julio de 2020</p> <p style="text-align: center;"> EVE CRISTINA CUELLAR CAMACHO SECRETARIA</p>
--

Firmado Por:

PAULA ANDREA GIRALDO HERNANDEZ
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 002 CIVIL DEL CIRCUITO DE SOACHA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

81704d65b1ed506aba58e5f0544bf04c169c29f521ecf3eaf700c7f3d9be23b1

Documento generado en 03/07/2020 03:33:54 PM

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO
SOACHA – CUNDINAMARCA

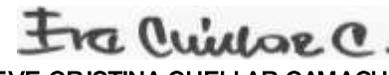
ASUNTO		SEÑALA NUEVA FECHA AUDIENCIA					
PROCESO		ORDINARIO LABORAL					
RADICACION DEL PROCESO							
25754	31	03	002	2019	00	167	
FECHA	DIA	Tres (03)	MES	julio	AÑO	Dos mil veinte (2020)	

Teniendo en cuenta lo dispuesto por el Consejo Superior de la Judicatura en el Acuerdo PCSJA20-11567 del 22/05/2020, por medio del cual se adoptaron medidas para el levantamiento de los términos judiciales y se dictaron otras disposiciones por motivos de salubridad pública y fuerza mayor, el despacho dispone:

Se fija como nueva fecha y hora para llevar a cabo la continuación de la audiencia de TRAMITE Y JUZGAMIENTO, de que trata el artículo 80 del C.P.L., dentro del presente asunto, para la hora de las **9:00 AM** del día **dieciocho (18)** del mes **agosto** del año **2020**. Comuníquese por el medio más expedito a las partes, apoderados y a la **perito** designada en presente asunto, indicándoseles que la audiencia se adelantará a través de la plataforma MICROSOFT TEAMS; para lo cual se les enviará una invitación a los correos electrónicos informados dentro del plenario, a efecto de unirse a la sesión virtualmente.

NOTIFÍQUESE,


PAULA ANDREA GIRALDO HERNANDEZ
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La providencia anterior es notificada por anotación en estado
Número 040 de hoy 06 de julio de 2020

EVE CRISTINA CUELLAR CAMACHO
SECRETARIA

ASUNTO			SEÑALA NUEVA FECHA AUDIENCIA			
25754	31	03	002	2019	00	167
FECHA	DIA	Tres (03)	MES	julio	AÑO	Dos mil veinte (2020)

Firmado Por:

**PAULA ANDREA GIRALDO HERNANDEZ
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 002 CIVIL DEL CIRCUITO DE SOACHA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**e73300defc3c24c83efbe5c28b3017f51ef90081691ff7e060c4627f2e9d9c
42**

Documento generado en 03/07/2020 03:34:25 PM

REPUBLICA DE COLOMBIA						
						
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO SOACHA – CUNDINAMARCA						
ASUNTO		EXCLUIDA DE REVISION				
PROCESO		ACCION DE TUTELA				
RADICACIÓN DEL PROCESO						
25754	31	03	002	2019	0184	
FECHA	DIA	tres (03)	MES	julio	AÑO	dos mil veinte (2020)

Teniendo en cuenta el informe secretarial y analizado el plenario, el despacho dispone:

PRIMERO: Téngase en cuenta que la presente acción de Tutela fue excluida de revisión por la Honorable Corte Constitucional.

SEGUNDO: En firme el presente proveído archívense las presentes diligencias.

NOTIFIQUESE,


PAULA ANDREA GIRALDO HERNANDEZ
JUEZ

<p>NOTIFICACIÓN POR ESTADO</p> <p>La providencia anterior es notificada por a notación en estado Número 040 de hoy 06 de julio de 2020</p> <p> EVE CRISTINA CUELLAR CAMACHO SECRETARIA Firmado Por:</p>
--

**PAULA ANDREA GIRALDO HERNANDEZ
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 002 CIVIL DEL CIRCUITO DE SOACHA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
147fc526b1a5091db2102730845ae2386dc11e8aebae499049e187c6b691b69
Documento generado en 03/07/2020 03:27:27 PM

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO
SOACHA – CUNDINAMARCA

ASUNTO		INADMITE DEMANDA				
PROCESO		VERBAL DE RENDICIÓN PROVOCADA DE CUENTAS				
RADICACIÓN DEL PROCESO						
25754	31	03	002	2020	00	043
FECHA	DÍA	Tres (03)	MES	julio	AÑO	Dos mil veinte (2020)

Revisada la demanda el Despacho procede a dar aplicación al artículo 90 del Código General del Proceso, esto es **INADMITIRLA** para que dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación de esta providencia, SO PENA DE RECHAZO, la parte demandante la subsane en lo siguiente:

PRIMERO: Dar cumplimiento al artículo 206 del C.G.P., en concordancia con lo normado en el numeral 7º del artículo 82 ibídem, esto es, estimar razonadamente bajo juramento y en forma discriminada, las sumas por que solicita se reconozca a través de la presente acción, señalando cada uno de los conceptos.

SEGUNDO: Dar estricto cumplimiento a lo normado en el numeral 2º del artículo 82 del C.G.P., esto es, indique la ciudad o municipio donde las partes demandante y demandada tiene su domicilio.

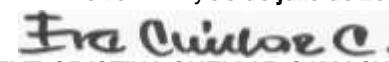
TERCERO: Aclare la solicitud de medidas cautelares, como quiera que del contenido del escrito, solicita que se decreten dentro de proceso declarativo de responsabilidad extracontractual y no dentro del presente asunto, o en su defecto, deberá acreditar el trámite el agotamiento del requisito de procedibilidad, dando aplicación a lo normado en el numeral 7º del artículo 90 del C.G.P.

De la subsanación, alléguese copia para los traslados y archivo del Juzgado.

Se reconoce personería al abogado **MAURICIO ARNOVI LOPEZ RODRIGUEZ**, como apoderado judicial de la parte demandante en los términos y para los efectos del poder conferido, visible a folio 1.

NOTIFÍQUESE,


PAULA ANDREA GIRALDO HERNANDEZ
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La providencia anterior es notificada por anotación en estado
Número 040 de hoy 06 de julio de 2020

EVE CRISTINA CUELLAR CAMACHO
SECRETARIA

Firmado Por:

PAULA ANDREA GIRALDO HERNANDEZ
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 002 CIVIL DEL CIRCUITO DE SOACHA

ASUNTO		INADMITE DEMANDA				
25754	31	03	002	2020	00	043
FECHA	DIA	Tres (03)	MES	julio	AÑO	dos mil veinte (2020)

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

4b3ca64c8b2c4a8d55104cf5380c572cc10d0cfa161095736912b6b94549d9a8

Documento generado en 03/07/2020 03:35:36 PM